



CONVENIO LA MUNICIPALIDAD Y CONVOY OF HOPE

Yo: **Juan Ángel Hernández**, hondureño, mayor de edad, **casado, Caficultor**, con tarjeta de identidad #1409-1980-00151; actuando de carácter de Alcalde municipal del Municipio de Mercedes, Departamento de **Ocotepeque**, debidamente autorizado bajo atribución que le permite la ley de municipalidades; Art. 13, numeral 15 para este efecto y que de aquí en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD y CONVOY OF HOPE**, convenimos en celebrar el presente convenio, para los centros educativos en el Municipio de Mercedes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Convoy Of Hope: Es una organización religiosa, sin fines de lucro, con pasión propulsora para alimentar al mundo, a través de iniciativas de alimentación para niños, alcances comunitarios, respuesta ante desastres y vinculaciones con socios, para ir transformando la vida de niños y familias atrapados en el ciclo de la pobreza y el hambre.

Municipalidad: Es la institución del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un distrito o provincia, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito. Una de sus atribuciones, relevante para este convenio, según el Art. 15, numeral 13 de la ley de municipalidades es la prestación de los servicios públicos locales y mediante convenio, los servicios prestados por el estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la municipalidad”.

OBJETIVOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN (COH)

Objetivo general:

- Apoyar el plan de desarrollo de los municipios con los programas de Convoy of hope: Iniciativas de Alimentación Infantil (CFI), Empoderamiento de la mujer (WE), Agricultura (AG) y Desarrollo Espiritual (DS), en los centros educativos beneficiados del Municipio, para alcanzar un alto rendimiento de los niños en los procesos educativos y romper los ciclos de hambre y pobreza en los niños y sus familias.

Objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de nutrición de los niños en edad escolar (3 -12 años), apoyándolos con la donación del alimento fortificado y nutritivo para suplir una ración diaria en la merienda escolar. (CFI)
- Lograr el desarrollo integral de las mujeres y niñas enfocándose en las áreas de salud física, mental, emocional y espiritual como en la parte educativa y sus distintos aspectos. (WE)
- Contribuir a la mejora de la salud espiritual de los participantes compartiendo enseñanzas bíblicas que promuevan la fe en Dios, animándolos a convertirse en seguidores de Jesucristo. (DS)
- Planificar, ejecutar y monitorear proyectos agropecuarios, como ser Huertos escolares y familiares, mega túnel comunitario y proyectos comunitarios pecuarios. (AG)





PRIMERO: compromisos



Children's Feeding
A CONVOY OF HOPE Program

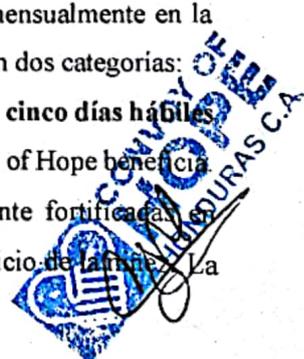
Compromisos de COH:

- Apoyar mensualmente con alimentos nutritivos a niños en edad escolar del Municipio de Mercedes, a partir del año 2023.
- Beneficiar a las comunidades que cuentan con un Centro Educativo participante del programa de alimentación infantil (CFI) en Convoy of Hope:

Nombre del CENTRO EDUCATIVO	Cantidad participantes (MATRICULA)	Nombre de comunidad
Augusto Coello	34	Banderillas
Juan Roberto Orellana	15	Cruz Alta
Claudio Barrera	69	Concepción
Minerva	49	EL Limoncito
María Angelica Ventura	61	El Tular
Florencio Ventura	31	Miraflores
Julián López Pineda	125	San José Jocotán
Dr Eugenio Matute Canizales	32	Yaruconte
Francisco Morazan	54	Yuscarán
Francisco Morazán	55	El Coral
Miguel Ángel Chinchilla	114	Laguna Seca
Jose Trinidad Cabañas	35	Las Vegas
José Cecilio del Valle	243	Mercedes
Jose Cecilio del Valle	139	Plan del Rosario
Alfonso Guillen Zelaya	66	San Antonio
Salvador Guevara	51	San José Chagüites

Compromisos de la Municipalidad:

- La Municipalidad de Mercedes Ocotepeque, será la encargada de retirar los alimentos mensualmente en la bodega de CONVOY OF HOPE en la Ciudad de San Pedro, Sula, los cuales se dividen en dos categorías:
 - Alimento estrella (permanente): Arroz con soya, el cual se calcula: **una ración diaria para cinco días hábiles de la semana**, para la cantidad de niños matriculados en los centros educativos que Convoy of Hope beneficia
 - Productos Mixtos (sujeto a cambios): Fruta deshidratada, pastas, papas, sopas altamente fortificadas en vitaminas y otros insumos que de acuerdo con inventario puedan proporcionar para beneficio de la infancia.





CONVOY OF HOPE

cantidad que se entrega depende de lo que hay en la bodega, generalmente es menos producto que el arroz con soya.



Children's Feeding

A CONVOY OF HOPE Program

- Asignar un responsable de responder ante Convoy of Hope de la ejecución del proyecto en el municipio, preferiblemente personal de la unidad técnica de seguridad alimentaria, técnico agrícola o del área de salud.

El enlace municipal, o en su defecto otro representante municipal, deberá hacer acto de presencia al momento de retirar los alimentos en la bodega de la organización, ya que, parte de su responsabilidad es, la revisión y control de la cantidad del producto recibido, con posterior firma y sello municipal del consolidado de entrega de alimento; por ende, Convoy of Hope y sus representantes, no se hacen responsables por reclamos de falta de producto una vez firmado y sellado el documento.

- La Municipalidad será la encargada de entregar los alimentos en los Centros Educativos antes mencionados según la cantidad reportada en matrícula y de acuerdo con la hoja de entrega elaborada por Convoy of Hope.
- El **enlace municipal** se encargará de entregar a COH la siguiente documentación: **calendario de entrega de alimentos, informes mensuales**, en físico o digital, en los formatos respectivos proporcionados por Convoy Of Hope; y **Hojas de liquidaciones**, firmadas y selladas por el director de cada centro educativo.
- La Municipalidad será la encargada en velar que los niños que más lo necesiten sean beneficiados con los alimentos y del buen funcionamiento del programa de alimentación en las escuelas.
- La municipalidad, por medio de las autoridades de educación del municipio se compromete a apoyar con logística, autorizaciones y convocatorias las actividades de seguimiento a los niños beneficiados en el programa de alimentación como ser, toma de medidas antropométricas, talleres culinarios, reuniones con directores y otros que puedan ser programados y solicitados con previa anticipación.
- La Municipalidad, como ente del estado, deberá respetar nuestra declaración de Fe y permitir desarrollar actividades de desarrollo espiritual en los centros de programa, también se deberá firmar la política de protección de la niñez de Convoy Of Hope.

SEGUNDO: Encargado de la gestión

- **Enlace Municipal:**
 - Nombre: Ana Loyda Amaya
 - Cargo: SAN/UDC
 - Número telefónico: 8945-1488
 - Correo electrónico: udcmercedes@gmail.com
- **Otro**
 - Jessica María Hernández
 - Número de teléfono 3290-9175





TERCERO: Plazos y vigencias



- Este convenio tendrá una duración de 1 año, contado desde su fecha de suscripción. Al concluirse este periodo, el convenio se renovará por períodos iguales y continuos, previo a reunión y acuerdo de las partes involucradas.
- Si cualquiera de las partes deseara, finalizar la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá dar aviso a la contraparte con un plazo no inferior a 30 días corridos antes de la fecha en que se desea concluir con el programa.

CUARTO: Modificaciones a este convenio.

- Las partes podrán en cualquier momento, solicitar revisión por escrito de las cláusulas del convenio.
- Reporte de inconformidades del presente convenio, comunicarse con el facilitador encargado y/o:
Directora Nacional: creyes@convoyofhope.org
Coordinador de Logística: oantunez@convoyofhope.org
- Son causas para dar por rescindido el convenio:
 - Incumplimiento manifiesto del convenio por alguna de las partes.
 - Modificación del objeto del convenio.
 - Falsificación de firmas en los documentos ya establecidos, o el llenado incompleto de los mismos (sin sello).
 - Incapacidad legal o financiera para dar cumplimiento al convenio.

QUINTO: Financiamiento

El presente convenio **no** generará compromisos financieros o económicos para las partes. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor, al momento de la realización de alguna actividad que involucre a Convoy of Hope y/o la Municipalidad.

SEXTO: Ejemplares

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

Habiendo leído y analizado el presente convenio y por seguridad mutua firmamos el presente convenio en el Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque a los 20 días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

Firmando como Entendidos:




Lic. Cesia Reyes
Director Nacional
Convoy of Hope




Juan Ángel Hernández
Mercedes, Ocotepeque
Honduras, C.